



Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2022

VISTOS:

La **Nota Informativa N° 360-2022-DA-CENARES/MINSA**, de fecha 19 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Adquisiciones y la **Nota Informativa N° 537-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 20 de abril de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Mediante Resolución Directoral N° 011-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CENARES para el ejercicio 2022. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-CENARES/MINSA, de fecha 28.01.2022, Resolución Directoral N° 053-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.02.2022, Resolución Directoral N° 063-2022-CENARES/MINSA, de fecha 11.02.2022,



Resolución Directoral N° 075-2022-CENARES/MINSA, de fecha 16.02.2022, y Resolución Directoral N° 083-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.02.2022, Resolución Directoral N° 088-2022-CENARES/MINSA, de fecha 21.02.2022, Resolución Directoral N° 113-2022-CENARES/MINSA, de fecha 25.02.2022, Resolución Directoral N° 139-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.03.2022, Resolución Directoral N° 153-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.03.2022, Resolución Directoral N° 161-2022-CENARES/MINSA, de fecha 14.03.2022, Resolución Directoral N° 185-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.03.2022, Resolución Directoral N° 212-2022-CENARES/MINSA, de fecha 24.03.2022, Resolución Directoral N° 240-2022-CENARES/MINSA, de fecha 01.04.2022, Resolución Directoral N° 255-2022-CENARES/MINSA, de fecha 08.04.2022 y Resolución Directoral N° 266-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.04.2022, se efectuaron modificaciones al PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° 360-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de diversos procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente. Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2022

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DÉCIMA SEXTA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

C) SIGLAS : CENARES

F) PLIEGO : MINSA

D) UNIDAD EJECUTORA : 124

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20538298485

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
176	0 - Relación Item	1 - Compra Corporativa Facultativa	200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	5 - Por compras corporativas facultativas	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL, PARA ABASTECIMIENTO DE 12 MESES (MINSA - ESSALUD - MINDEF - INPE - HMLO)			36059655.00	1 - Soles		16,142,661.10				00-09	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI		
							1	0 - NO		ACETAZOLAMIDA, 250 mg - TABLETA	5114150100059192	40 - Unidad	124,800	1 - Soles		84,240.00	15	01	13								
							2	0 - NO		ACIDO FUSIDICO, 2 g/100 g - CREMA - 15 g	5124123400196807	40 - Unidad	20,450	1 - Soles		101,227.50	15	01	13								
							3	0 - NO		ALBENDAZOL, 200 mg - TABLETA	5145180100059200	40 - Unidad	3,960,300	1 - Soles		693,052.50	15	01	13								
							4	0 - NO		AMITRIPTILINA CLORHIDRATO, 25 mg - TABLETA	5114160100062021	40 - Unidad	1,572,300	1 - Soles		235,845.00	15	01	13								
							5	0 - NO		ATROPINA SULFATO, 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	5115160100059101	40 - Unidad	377,450	1 - Soles		443,503.75	15	01	13								
							6	0 - NO		CARBONATO DE CALCIO, 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLETA	5117150100062356	40 - Unidad	26,111,800	1 - Soles		5,117,912.80	15	01	13								
							7	0 - NO		DEXTROSA, 333 mg/mL - INYECTABLE - 20 mL	5119160100062289	40 - Unidad	849,169	1 - Soles		1,035,986.18	15	01	13								
							8	0 - NO		FENITOINA SODICA, 100 mg - INYECTABLE - 2 mL	5114152500059144	40 - Unidad	361,089	1 - Soles		415,252.35	15	01	13								
							9	0 - NO		FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 125 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL - 120 DOSIS	5116203000198363	40 - Unidad	11,840	1 - Soles		274,001.28	15	01	13								
							10	0 - NO		HEPARINA SODICA, 25000 UI/5 mL - INYECTABLE - 5 mL	5113160300060321	40 - Unidad	208,744	1 - Soles		3,974,485.76	15	01	13								
							11	0 - NO		NITROGLICERINA, 5 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL	5112160300060390	40 - Unidad	47,761	1 - Soles		453,729.50	15	01	13								
							12	0 - NO		OXITOCINA, 10 UI - INYECTABLE - 1 mL	5118220300061890	40 - Unidad	1,658,400	1 - Soles		1,696,543.20	15	01	13								
							13	0 - NO		SODIO BICARBONATO, 8.4 g/100 mL - INYECTABLE - 20 mL	5119170400197899	40 - Unidad	755,552	1 - Soles		1,616,881.28	15	01	13								
177	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE 12 MESES			79797.00	1 - Soles		799,370.34				00-09	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI		
							1	0 - NO		CABERGOLINA, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA	5114153500129740	40 - Unidad	42,900	1 - Soles		95,452.50	15	01	13								
							2	0 - NO		CEFUROXIMA, 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 100 mL	5110157300059451	40 - Unidad	3,975	1 - Soles		98,555.75	15	01	13								
							3	0 - NO		CEFUROXIMA, 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 60 mL	5128371200059445	40 - Unidad	2,635	1 - Soles		57,970.00	15	01	13								
							4	0 - NO		ESTRIOL (CREMA VAGINAL), 100 mg/100 g - CREMA - 15 g	5118181300197400	40 - Unidad	30,287	1 - Soles		547,392.09	15	01	13								
178	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA ESTRATEGIA DE METAXÉNICAS - CLOROQUINA FOSFATO 250 MG (CLOROQUINA BASE DE 150 MG) TABLETA	5110191000059918	40 - Unidad	390,000	1 - Soles		505,050.00	15	01	13	00	4 - Abril	24 - Procedimiento			0 - SI		
179	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				SUMINISTRO CENTRALIZADO PROGRAMADO POR LA DPVIH PARA EL LABORATORIO DE HEPATITIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (2 ITEMS).			4,080	1 - Soles		896,400.00				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO		KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA CUANTIFICACION DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	4111620500028614	40 - Unidad	360	1 - Soles		115,200.00	15	01	13								
							2	0 - NO		KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA CUANTIFICACION DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B	4111620500028445	40 - Unidad	3,720	1 - Soles		781,200.00	15	01	13								

